

SIGNATURES

1.- 37364164C PASQUAL BERNAT (R: G59520361) (Representant ADET), 28/06/2019 16:50
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 01/07/2019 09:05
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 01/07/2019 09:17



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
CULTURA
Núm. Exp.:X2019004782

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Jaume Vivet i Soler y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2019, asistido por la secretaria Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, la Associació d'Estudis Torellonencs, representada por el presidente Pasqual Bernat Lopez.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2019 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101-334-4890007 por el importe de 8.000,00 euros, con la descripción Transferencia corriente ADET.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 3.000,00 euros, para llevar a cabo ARXIU ADET.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 3.000,00 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: ARXIU ADET.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de ARXIU ADET, la cual se llevará a cabo entre los días 1 de enero y 30 de noviembre de 2019.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada de la beneficiaria y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizara el día 30 de septiembre de 2019.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. Velar i hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto a los participantes, cómo al público asistente a los diversos actos.

7. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

8. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.

9. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

10. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la



SIGNATURES

1.- 37364164C PASQUAL BERNAT (R: G59520361) (Representant ADET), 28/06/2019 16:50
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 01/07/2019 09:05
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 01/07/2019 09:17



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto.
(Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2019. No podrá ser objeto de prórroga.

